



**COLEGIO SENDA DEL SABER**

Rosa Ester 03871- Fono 542 2371, Puente Alto

---

# REGLAMENTO INTERNO DE ASIGNACIÓN DE BECAS COLEGIO SENDA DEL SABER

## **De las consideraciones generales**

### **Artículo 1º**

En conformidad a lo dispuesto en el artículo 24 del D.F.L. N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación y a lo agregado por el artículo 2, N° 6 de la Ley N° 19.532, se establece el siguiente Reglamento Interno de Asignación de Becas para los estudiantes de nuestro establecimiento educacional que tiene carácter de colegio particular subvencionado, con financiamiento compartido.

### **Artículo 2º**

- a. Se establece un sistema de postulación de becas y rebajas de cobro de mensualidad, al que pueden postular los tutores económicos de los alumnos del establecimiento.
- b. Dos tercios del fondo de becas, proveniente de la Subvención estatal, de acuerdo a la ley, estará destinado a las familias cuyas condiciones socioeconómicas impidan el cumplimiento del compromiso del pago de mensualidades, previa evaluación por un profesional competente. El restante 33% será destinado a las becas de Excelencia Académica, Familias del Programa Puente y/o Chile Solidario.
- c. Se establecerá un fondo de beca financiado por el establecimiento, para el personal Docente, Paradocente y Administrativo del Colegio.
- d. Se considerará una beca especial para estudiantes entre 8º a IVº medio, llamada; "Senda del Saber"

### **Artículo 3º**

Se entenderá por Beca, a la rebaja en el valor de la escolaridad fijada por el establecimiento para el año académico y los beneficios adquiridos a través de programas sociales y debidamente informados por el Ministerio de Educación y/o Junaeb.

- a. Las Becas podrán ser parciales o totales.
- b. Las becas totales corresponden a una rebaja en el arancel de escolaridad equivalente al 100%
- c. Las becas parciales serán las que correspondan a rebajas de escolaridad en 50%.
- d. Las becas están a disposición de los alumnos(as) regulares del año en curso.
- e. Las becas se conceden por un año académico.
- f. En los estudiantes de Enseñanza Media, la beca no incluye el pago de matrícula (valor establecido por el Ministerio de Educación), ni los compromisos adquiridos con anterioridad por el apoderado en cada uno de los cursos.



#### **Artículo 4º**

Los tipos de Becas otorgados por el establecimiento son:

a. Becas por situación de Vulnerabilidad: Corresponde a dos tercios proveniente de la Subvención estatal que rebaja el 100%. De la colegiatura, dirigido a estudiantes a partir de kínder. Único requisito: acreditación de vulnerabilidad social por la Junaeb (a través de la Ficha de Protección Social). Son asignadas externamente, por lo que no es necesario postular.

b. Becas Subvención Escolar Preferencial (SEP): Corresponde a una rebaja de colegiatura del 100%. Dirigido a los alumnos(as) entre Pre-kínder y 2º año medio (año 2014). Único requisito: acreditación de prioridad por la Junaeb (a través de la Ficha de Protección Social). Son asignadas externamente, por lo que no es necesario postular. Su asignación se realiza en los períodos: Diciembre y Julio de cada año, a través del Ministerio de Educación.

c. Becas por Situación Socioeconómica: Corresponde a una rebaja de colegiatura entre un 50 y un 100%. Requisitos: Situación económica deficitaria, relacionada con Familias del Programa Puente y/o Chile Solidario.

Las postulaciones se realizarán a través de una Ficha de Postulación que se encontrará en Secretaría de la Dirección del colegio.

d. Becas Hijos del Personal: Corresponde a una rebaja de colegiatura de un 100%. Único Requisito: Padre o madre que forma parte del personal contratado por colegio, rige desde el mes de marzo inmediatamente posterior a la fecha de contrato.

e. Beca "SENDA DEL SABER": Corresponde a una rebaja de colegiatura en un 100 %. Destinado a los alumnos(as) a partir de 7º básico hasta 4º año medio. Requisito: tener excelencia académica.

#### **Artículo 5º**

El otorgamiento de becas tiene las siguientes finalidades:

a. Apoyar a las familias que por razones socioeconómicas deficitarias tengan dificultades reales y demostrables para que su (s) hijos (as) cumpla (n) con la educación formal en este establecimiento.

b. Promover el trabajo por una sociedad más justa y equitativa entregando además una formación de calidad hacia los sectores de menos recursos.

#### **De las Postulaciones a la Beca por Situación Económica:**

#### **Artículo 6º**

Pueden postular a la beca por situación socioeconómica deficitaria, todos los tutores económicos que de acuerdo a la situación socioeconómica presenten carencias para satisfacer las necesidades primarias del grupo familiar.

#### **Artículo 7º**

Las postulaciones deberán realizarse a través del Formulario de Postulación de Rebaja de Escolaridad, disponible a partir del mes de septiembre, siendo fecha límite de postulación la primera quincena de noviembre de cada año. **Para el año 2014 la fecha límite de postulación es el día viernes 14 de noviembre.**



### **Artículo 8º**

Al momento de postular se deberá acompañar el Formulario de Postulación obligatoriamente con:

- a. Fotocopia Carné de Identidad de todos los integrantes del grupo familiar (personas que viven bajo el mismo techo).
- b. Fotocopia Pago de última escolaridad.
- c. Tres últimas liquidaciones de sueldo de todos los integrantes del grupo familiar que aporten al presupuesto mensual, en caso de ser trabajador independiente deberá presentar las tres últimas Declaraciones de Impuesto.
- d. Comprobantes que acrediten la situación habitacional: dividendos, pagos de arriendo.

Y para justificar las situaciones excepcionales:

- e. Pensión de Alimentos: En el caso de madres solteras y separadas de hecho copia de la demanda de alimentos realizada en Tribunales de Justicia, o copia de libreta en la que se deposita la pensión de alimentos.
- f. Cesantía: presentar finiquito del empleador, certificado del pago de subsidio de cesantía o certificado de la Oficina Municipal de Información laboral (OMIL) que acredite su condición de cesante.
- g. Enfermedades de alto costo: acompañar con certificado médico actualizado y comprobante de gastos (medicamentos, bonos y/o exámenes médicos).
- h. Estudios de los otros integrantes del grupo familiar (en otros establecimientos educacionales, institutos de formación técnica o universidades): presentar certificado de alumno regular y comprobante de pago de mensualidades. Se debe indicar si ha sido favorecido con algún beneficio estudiantil: becas de estudio, de alimentación, de material, locomoción, o crédito universitario, CORFO, etc.

### **Artículo 9º**

La claridad y veracidad de los datos correspondientes al formulario y documentación adjunta es de exclusiva responsabilidad de los solicitantes.

### **Artículo 10º**

El Colegio se reserva el derecho de verificar todos o algunos de los datos aportados en la Ficha de Postulación y documentación adjunta, esto a través de la persona destinada por el establecimiento, para dicho efecto.

### **De las Postulaciones a la Beca "SENDA DEL SABER":**

#### **Artículo 11º**

Pueden postular a la beca todos los alumnos que reúnan las siguientes condiciones: promedio de notas (superior a 6.40), asistencia y cumplimiento cabal del Manual de Convivencia Escolar del Colegio. El alumno beneficiado se podrá incorporar en el grupo de "*acción social senda*", grupo que le permite potenciar sus habilidades y ejercer un rol participativo con la comunidad educativa.

*Ejemplo:* desarrollarse como monitor en las áreas académicas y/o formativas donde esté su fortaleza.



### **Artículo 12°**

Las postulaciones deberán realizarse a través del Formulario de Postulación "Beca Senda del Saber", a partir del mes de septiembre. La documentación requerida se visará internamente.

### **Del Procedimiento de otorgamiento de la Beca.**

### **Artículo 13°**

Se conformará una comisión de Becas integradas por: la Dirección del establecimiento, un representante del Consejo de Profesores y un representante del Centro General de Padres y Apoderados y Centro de Alumnos. Esta comisión estará presidida por el encargado de gestión escolar y Director(a) del Establecimiento y estará constituida al día 30 de octubre de cada año.

### **Artículo 14°**

Los ítems con puntaje a considerar son los siguientes:

1. Ingreso per capita.
2. Estudiantes del grupo familiar.
3. Enfermedades catastróficas de los integrantes del grupo familiar.
4. Situación habitacional.
5. Calificaciones e informe de personalidad del alumno y apreciación socio-económica, emitido por el profesor jefe.
6. Asistencia y puntualidad del alumno.
7. Rendimiento escolar de alumno en el caso de la beca Senda del Saber.

### **Artículo 15°**

De las becas que se otorguen, dos tercios estarán destinadas a los alumnos con situación de socioeconómica deficitaria y el tercio restante será distribuido conforme a especificado en el artículo N° 2, letra "b".

### **Artículo 16°**

En caso de igualdad en la calificación que menciona el artículo 11°, se procederá a determinar el beneficiario ponderando antecedentes complementarios:

1. Del alumno(a): asistencia e informe de desarrollo.
2. Del apoderado(a): asistencia a reuniones, asistencia a entrevistas con el profesor jefe y pago de colegiaturas.
3. Informes del Profesor Jefe.

### **Artículo 17°**

El atraso en la entrega del formulario de postulación y demás antecedentes exigidos, o la presentación incompleta de éste faculta al Colegio a no considerar dichos antecedentes.  
Mantención de la beca.

### **Artículo 18°**

Las causales que originan la pérdida de la beca de Rebaja de Colegiatura serán las siguientes:

1. Por retiro o cambio de colegio.
2. Por renuncia escrita o voluntaria y libremente decidida.
3. Si con posterioridad al otorgamiento de la beca se descubren adulteraciones o falsedad en los datos presentados con el fin de conseguir la beca.



### **Artículo 19°**

La asignación de beca comprende un año escolar, por lo que si el grupo familiar estima conveniente y necesario este beneficio, deberá postular cada año a este.

### **De la Aceptación y Confirmación del Beneficio de Beca.**

### **Artículo 20°**

Una vez seleccionados los beneficiarios de la beca, total o parcial, el colegio informará los resultados la primera semana del mes de diciembre, a través de una lista de los alumnos favorecidos que será publicada en el establecimiento.

### **Artículo 21°**

Durante la entrevista de aceptación, el o los tutores económicos deberán confirmar la beca a través de la firma de documentos y compromisos en la forma que defina el colegio. El no acudir en las fechas estipuladas será entendido como renuncia al beneficio, el que será reasignado entre otras postulantes.

### **De la Apelación.**

### **Artículo 22°**

Los tutores económicos, si lo estiman necesario, podrán apelar por escrito sobre el resultado de la asignación de la beca, con una carta dirigida al Director(a) del establecimiento. Esto se podrá realizar a más tardar la tercera semana del mes de diciembre, la que será resuelta en única instancia y sin derecho a una segunda apelación o recurso alguno. Dándose la respuesta definitiva la primera semana de marzo del año siguiente.

---

## **REGLAMENTO DE BECAS AÑO 2015**

Nombre del apoderado: \_\_\_\_\_

Nombre del alumno(a): \_\_\_\_\_

Curso: \_\_\_\_\_

Quien suscribe se encuentra en conocimiento sobre el Procedimiento de Becas de Rebaja de Colegiatura para el año 2015

**FIRMA:** \_\_\_\_\_

**RUT:** \_\_\_\_\_

Fecha:.....